

PL 811

Sobre 304

Vence 20-07-23

Usuario: OACGD24

Despacho Presidencial

Aprobado por el Presidente de la República

27/06/23 - 15:42:58

Registro: 23-0014526

Clave: 3481

Nota: La recepción NO es conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 28036, LEY DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DEL DEPORTE, Y LA LEY 27674, LEY QUE ESTABLECE
EL ACCESO DE DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL A LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



Artículo 1. Modificación del numeral 5 e incorporación del numeral 30 en el artículo 8 de la Ley 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte

Se modifica el numeral 5 y se incorpora el numeral 30 en el artículo 8 de la Ley 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, en los siguientes términos:



“Artículo 8.- Funciones

Son funciones del Instituto Peruano del Deporte (IPD) las siguientes:

[...]

5. Promover, en el marco de la política nacional del deporte o la que haga sus veces y el plan nacional del deporte o el que haga sus veces, la formación y capacitación de los agentes deportivos.

[...]

30. Brindar asistencia técnica en las inversiones de infraestructura deportiva, de conformidad con las características técnicas establecidas en las normas nacionales e internacionales. Para dicho efecto, aprueba un plan estratégico de asistencia técnica”.



Artículo 2. Modificación del artículo 2 de la Ley 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública

Se modifica el artículo 2 de la Ley 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, en los siguientes términos:

“Artículo 2.- Del reconocimiento

El reconocimiento de “Deportista Calificado de Alto Nivel” es otorgado por el Instituto Peruano del Deporte de acuerdo con los criterios que establezca el reglamento, cuya vigencia es de cuatro años”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación reglamentaria

El Poder Ejecutivo adecúa los reglamentos de la Ley 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, aprobado por el Decreto Supremo 018-2004-PCM, y de la Ley 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, aprobado por el Decreto Supremo 089-2003-PCM, en el plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente ley, a las modificaciones previstas en esta ley.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintitrés.



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA